



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art. 85A CPTSS
Número de radicación	110013105 002 2019 00178 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Byron Mora Arbeláez
Demandado	SICIM Colombia S.A. y Otro.
Fecha	27 de abril de 2022
Hora de inicio	03:05 pm
Hora Final	03:22 pm
Sala de audiencia	Virtual.

ASISTENCIA

A la presente audiencia comparecen:

- Demandante: Byron Mora Arbeláez. C.C. 96.190.472 Correo Electrónico: byronmoraarbelaezz@gmail.com.
- Apoderado sustituto de la parte demandada SICIM Colombia S.A.: Nicolas Ríos Ramírez. C.C. 80.767.804 T. P 213.912 del C.S de la J., celular: 318 782 7609 correo electrónico: nrios@riossilva.com.

Se reconoció personería para actuar como apoderado de la demandada a Nicolas Ramírez Ríos para que actué como apoderada sustituta de la apoderada principal.

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 85A del C.P.T y S.S.

Consideraciones:

Se deja constancia de la comparecencia del señor Byron demandante, el señor Nicolas Ríos apoderado de la parte demandada, y no se ha hecho presente el apoderado de la parte demandante; se debe recordar que se conecte a la misma, asume la audiencia en el estado en que se encuentra; igualmente, el art 85A señalada que esta audiencia será practicada y se celebrará a fin de determinar si hay lugar a decretar la medida cautelar dentro el proceso ordinario laboral, y nada dice que se requiera la presencia obligatoria de las partes y apoderados (min. 07:31).

- El despacho entra a resolver la solicitud de decreto de medida cautelar elevada por la parte demandante. (min: 08:31)

Decisión: (min: 15:50)

PRIMERO: NEGAR la solicitud de imposición de medida cautelar solicitada por la parte demandante de conformidad con el artículo 85A C.P.T. y la S.S. conforme las razones expuestas en el precedente.



SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite del proceso tal como se indicó en auto precedente, el cual señaló fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art 77 C.P.T. y la S.S.

Esta decisión se notifica en estrados.

No siendo otro el objeto de esta diligencia, se da por culminada la misma siendo las 03:22 pm de hoy 27 de abril de 2022, se levanta acta, se deja grabación en One Drive con destino al proceso o a las partes si así lo requieren, agradeciendo a las partes su asistencia y su colaboración para realizar esta audiencia virtual.

En el siguiente enlace se puede visualizar esta audiencia	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_rama_judicial_gov_co/ERafzfrpRsRHm6Pe1HTn3RoB9KlChMfzct9ldp0zA8E7Kg?e=Jdugme
---	---

DIDIER LOPEZ QUICENO

Juez